

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA
AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN
DE UN BIEN INMUEBLE DEL RÉGIMEN
DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO
PARA SU POSTERIOR DONACIÓN AL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE COALCOMÁN, MICHOACÁN,
PRESENTADA POR EL TITULAR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Diputada Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXIII, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 5°, 6° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 6° fracción III y 29 de la Ley del Patrimonio Estatal, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación de un bien inmueble del régimen de dominio público del Estado para su posterior donación al Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán*, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3° que: “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”

Que de conformidad con la Ley del Patrimonio Estatal, el patrimonio del Estado se compone por bienes del dominio público y del dominio privado; siendo de dominio público, aquellos inmuebles de uso común, así como los destinados por el Estado a un servicio público, mientras que se consideran de dominio privado los demás bienes muebles e inmuebles que por cualquier título jurídico adquiera el Estado.

Que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, es propietario de una fracción del predio rústico denominado “La Parota” ubicado en Avenida Tecnológico número 371, colonia Emiliano Zapata, del Municipio de Coalcomán, Michoacán de Ocampo, el cual fue adquirido por donación que

realizó el H. Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares a favor del Gobierno del Estado, quedando condicionado a que dicho inmueble fuera destinado para uso exclusivo del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán; dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Registro Número 00000037 treinta y siete, del tomo 00000318 trescientos dieciocho, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Coalcomán y que cuenta con una superficie de 20-00-00 HAS.

Que con fecha 12 de enero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, el cual tiene por objeto impartir educación tecnológica integral de nivel superior, que propicie el mejoramiento económico, social y cultural, en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como realizar investigación científica y tecnológica, en congruencia con el avance del conocimiento para formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología.

Que con fecha 12 de noviembre de 2018, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, celebró contrato de comodato de inmueble a favor del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán, con el objeto de que se siga utilizando como instalaciones del citado Instituto en esa ciudad.

Que mediante oficio Dirección-105/2020, de fecha 16 de agosto de 2020, signado por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán, Ing. Juan Gabriel Loeza Flores, solicitó a la Dirección de Patrimonio Estatal, se diera seguimiento a la donación del terreno antes mencionado a favor del Instituto, lo anterior de acuerdo a las recomendaciones de los miembros de la Junta Directiva del Instituto, situación que quedó registrada en el acta de la XXXII Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2020, en la cual el representante del Tecnológico Nacional de México, manifiesta que el terreno debe estar a nombre del Instituto Tecnológico como lo marca el Convenio de Coordinación para la Creación del Instituto, por lo que recomienda hacer la gestión para poner el terreno a nombre del Instituto y dar cumplimiento a la regularización de la situación del terrero, recomendación apoyada por la Subdelegada

Federal de la SEP, quien menciona además, que es necesario para aplicación de presupuestos federales e infraestructura que el terreno esté a nombre del Instituto.

Que mediante Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración instruyó y autorizó a la Dirección de Patrimonio Estatal, se iniciara con el proceso de desincorporación del patrimonio de Gobierno del Estado y que se integrara la carpeta técnica de desincorporación y posterior donación del inmueble objeto de la presente iniciativa, a favor del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán.

Que la educación superior es el último eslabón de la educación escolarizada y se requiere seguir fortaleciendo el vínculo entre el desarrollo científico y las necesidades sociales para que los educandos tengan una mejor vida social y productiva, así como seguir mejorando las condiciones de vida en el Estado.

Que desde su creación el Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán, ha cumplido con los fines y propósitos para los que fue creado, es por ello que la presente administración reconoce el trabajo y el esfuerzo que desempeñan diariamente tanto la plantilla docente como administrativa y los estudiantes de la misma, por lo que surge la necesidad de otorgarles certeza jurídica sobre los espacios que utilizan para el desarrollo de sus funciones.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO PARA SU POSTERIOR DONACIÓN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, MICHOACÁN.

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí, o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, proceda a desincorporar del régimen de dominio público del Patrimonio Estatal, la fracción de predio rústico que se señala a continuación:

1. Fracción del predio rústico denominado “La Parota” ubicado en Avenida Tecnológico número 371, colonia Emiliano Zapata, del Municipio de

Coalcomán, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Registro Número 00000037 (treinta y siete), del Tomo 00000318 (trescientos dieciocho), en la Escritura Privada 3107 (Tres mil ciento siete), ante el Notario Público Número 43, de Coalcomán, Michoacán de Ocampo, de fecha 18 de octubre de 2013, que cuenta con una superficie de 20-00-00 HAS y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 320.00 m (Trescientos veinte metros), en tres tramos, con propiedad de Miguel Espíndola Ochoa y José Sánchez Sánchez;

Al Oriente: 306.78 m (Trescientos seis metros con setenta y ocho centímetros), en dos tramos, con propiedad de Ma. Dolores Ramírez Moreno;

Al Poniente: 538.89 m (Quinientos treinta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros), en diez tramos, con propiedad de José Sánchez Sánchez y Jesús Arteaga Sánchez; y,

Al Sur: 642.36 m (Seiscientos cuarenta y dos metros con treinta y seis centímetros), en siete tramos, con fracciones que se subdividen, propiedad del H. Ayuntamiento de Coalcomán, calle Ingeniero Rafael García Zamora de por medio.

Artículo 2°. Una vez autorizada la desincorporación de la fracción de predio rústico descrito en el artículo 1° del presente Decreto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que de forma directa o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectúe la donación a favor del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán.

Artículo 3°. Hasta en tanto no se formalice la enajenación del inmueble materia del presente Decreto, el Gobierno del Estado podrá usar y aprovechar el mismo para el fin propio del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 4°. Ningún servidor público, por sí o por interpósita persona podrá adquirir el bien señalado en el artículo 1° del presente Decreto.

Lo anterior, será extensivo a los cónyuges, parientes consanguíneos, parientes por afinidad y para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, así como aquellos servidores públicos que hayan ocupado un cargo público dentro del Estado de Michoacán de Ocampo en los últimos 4 años.

Artículo 5°. La Secretaría de Contraloría, a fin de dar transparencia al objeto señalado en el artículo 1°, en el ámbito de sus atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Tercero. Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio, serán por cuenta del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo, a 23 de enero de 2023.

Atentamente

Alfredo Ramírez Bedolla
Gobernador Constitucional del Estado

Carlos Torres Piña
Secretario de Gobierno

Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



